



AVISO

SE LLAMA A POSTULAR A PERMISOS DE OCUPACIÓN EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO UBICADO EN AV.MACKENNA N°1113 EN OSORNO O “PUEBLITO ARTESANAL” EXCLUSIVAMENTE PARA ARTESANOS.

LAS BASES y FORMULARIO DE POSTULACIÓN SE PUEDEN RETIRAR EN EL DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES, EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL, DESDE LAS 8:30 hrs HASTA LAS 14:00 hrs; DESDE EL **14 DE ENERO DEL 2019 Y HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2019**. TAMBIÉN PUEDEN BAJARLAS DE LA PAGINA WEB MUNICIPAL, www.imo.cl.

LA APERTURA DE LAS OFERTAS SE HARA PÚBLICA EN LA SALA DE SESIONES 2° DEL EDIFICIO CONSISTORIAL UBICADO EN AV. MACKENNA N°851 EN OSORNO, EL DÍA **LUNES 28 DE ENERO A LAS 15:30 HRS.**

LOS LOCALES QUE SE LICITARAN SEGÚN UBICACION:

LOCAL	Ubicación	Mts.2	Postura Mínima
5	Lado Av. Mackenna Frente Supermercado Jumbo	5 mts.2 aprox.	\$40.000.-
24	Lado Av. Mackenna Frente Supermercado Jumbo	5 mts.2 aprox	\$40.000.-
27	Lado Frente Liceo Eleuterio Ramírez	5 mts.2 aprox	\$40.000.-



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

OSORNO, ENERO DEL 2019.-

JABV/HVG/JGO/MIGO/JVHL

Distribución:

- Alcaldía
- D.A.J.
- D.A.F.
- Depto. Rentas y Patentes
- Iddoc: 977.098



**BASES PARA POSTULAR A PERMISOS DE OCUPACION DE BIEN MUNICIPAL
EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO “PUEBLITO ARTESANAL”
UBICADO EN AV. MACKENNA Nº1113 EN OSORNO “PARA ARTESANOS”.-**

**1.-LOCALES PARA LICITACION EN EL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO
“PUEBLITO ARTESANAL” UBICADO EN AV. MACKENNA Nº1113 EN OSORNO.**

De conformidad a las facultades que confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones, se llama a postular a permisos de ocupación para los locales N°5, 24 y 27 del Centro de Artesanía Local Osorno “Pueblito Artesanal” ubicados en Av. Mackenna N°1113 de la ciudad de Osorno; para la actividad exclusiva de “Venta de Artesanía” realizada o efectuada por el artesano; es decir que crean o hacen su propia artesanía.

2.-El presente Permiso de ocupación regirá a contar del mes de **Febrero del 2019** y en forma **indefinida**; sin embargo y sin perjuicio de ello el presente permiso tiene carácter de precario y se podrá poner término en caso que permisionario/a no de cumplimiento en las obligaciones que se establecen en el presente decreto municipal.

3. Por la Ocupación del Bien Municipal, se deberá pagar un Derecho Municipal el que se fija en la suma equivalente a la cantidad de **\$40.000** mensuales (postura mínima), y será cancelada dentro de los primeros 12 días de cada mes en la Tesorería Municipal. La suma antes indicada será reajustada de conformidad al interés de la U.T.M. mensual. En caso de no pago oportuno el derecho por la ocupación será reajustado de conformidad con la variación del I.P.C. correspondiente a los meses anteriores al pago, y se le aplicará el mismo interés que devenguen las deudas Tributarias Fiscales.

En caso de no pago por los derechos de ocupación del bien municipal será causal suficiente para término al presente permiso y la restitución del bien municipal a la I.Municipalidad de Osorno; sin perjuicio a las acciones de cobranza judicial en los tribunales competentes.

4.- Se deja establecido que el presente permiso de ocupación tiene el carácter de esencialmente precario y por tanto la Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de ponerle término anticipadamente, modificarlo o dejarlo sin efecto, sin expresión alguna de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie por parte de la Municipalidad en los términos del Artículo 36 inciso 2° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De igual modo cuando existan motivos de interés público comprometido o de interés Municipal prevalente. El permisionario renuncia expresamente a toda y cualquier reclamación en caso que el Municipio proceda al término anticipado del presente Permiso de Ocupación.

5.- Para modificar o poner término al presente permiso de ocupación, será suficiente de una decreto alcaldicio que así lo disponga y su notificación personal o por cédula al permisionario, produciendo sus efectos a contar de la fecha de ésta o de la que indique en el respectivo instrumento, y sin que sea necesario efectuar requerimiento judicial alguno.

6.-Por la ocupación de este bien municipal el permisionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones, y su no cumplimiento será causal suficiente para poner término ipso-facto al presente permiso:

- a.- El local deberá ser utilizado exclusivamente para los fines y actividad que fue autorizado.
- b.-Se deberá mantener el local convenientemente aseado y en buenas condiciones de higiene.
- c.- El local debe ser trabajado personalmente y diariamente por el permisionario.
- d.- Se deberá ejercer la actividad dentro de los horarios que establecidos por la Municipalidad de Osorno según el Decreto N°5.846 del 09.09.2003.
- e.- Estará prohibido ocupar superficie que no esté contemplada en la estructura del local, estos es en el pasillo de tránsito de peatones, ya sea para exhibir mercadería, o como almacenamiento o bodega de materiales, cajones u otras pertenencias las que deberán ser guardadas en el domicilio particular o al interior del local del peticionario.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

f.- Estará prohibido al permisionario preparar alimentos, cocinar, el consumo de bebidas alcohólicas, realizar actividades que atenten en contra de la moral y las buenas costumbres, pernoctar en el local, mantener equipos musicales con música y/o publicidad ambiental.

7.- Los locales se encuentran afectos al pago de contribuciones a los Bienes Raíces, de acuerdo al Artículo N°48 de la Ley N°17.235, el valor anual de este impuesto será pagado por el permisionario en la Tesorería Provincial dentro del plazo de cada uno de los vencimientos respectivos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de término del permiso de ocupación.

8.-El permisionario será responsable de efectuar todas las mejoras para el funcionamiento del local entregado, entendiéndose por tales aquellas que no revistan el carácter de obras mayores, lo que será calificado unilateralmente por la Municipalidad. En caso que las reparaciones mayores provengan del hecho o culpa del permisionario deberá, igualmente, responder de tales reparaciones. Las mejoras que se introduzcan quedarán a beneficio Municipal, sin derecho a compensar su valor por parte de esta Corporación.

9.-El Permisionario será la única y directa responsable de todos los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad municipal o a terceras personas. Sin perjuicio a lo establecido, la Municipalidad de Osorno podrá poner término de inmediato a este permiso cuando sobrevenga menoscabo o detrimento grave a la propiedad municipal.

10.-Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanen de este permiso, el interesado deberá ingresar una Garantía equivalente al monto del derecho de ocupación de UN (1) MES. Esta garantía no será necesaria en caso de renovación de nuevos períodos de ocupación. Esta garantía se hará efectiva por el Municipio para efectuar el pago de los servicios básicos de luz y agua en caso de entrega del local y solo podrá ser devuelta en caso que no exista deuda ni saldos de deudas por pagar y que correspondan al período de ocupación efectiva del local.

11.- Una vez terminado el presente permiso, el permisionario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de no proceder a las reparaciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, la municipalidad se reserva la facultad de descontar administrativamente el valor de dichos trabajos de la garantía constituida.

12.- Para conocer las infracciones al presente permiso serán competentes los Juzgados de Policía Local de Osorno, sin perjuicio de la competencia que corresponda en otras materias a los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

13.-La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Decreto será competencia del Departamento de Rentas y Patentes de la I.Municipalidad de Osorno, lo anterior sin perjuicio de la fiscalización de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

14.-Se deja constancia que sin perjuicio del presente permiso el interesado, está afecto al pago de Patente Municipal, la que deberá ser tramitada en el Depto. Rentas y Patentes del Municipio y cancelada en los meses de Enero y Julio de cada año. El incumplimiento de esta obligación será causal suficiente para poner término a esta autorización, independientemente de las gestiones administrativas y judiciales que pudiesen efectuarse para hacer cumplir esta obligación.

15.- De igual modo, será de cuenta del permisionario el pago de los consumos eléctricos de su local, así como el pago de la cuota en los gastos comunes por consumo de agua, alcantarillado por los servicios higiénicos; Servicios de Calefacción Central cuando lo requiera. Para estos efectos, el costo total por consumo de agua y alcantarillado se dividirá por partes iguales entre todos los locatarios el 50% del total de la facturación mensual y será pagada junto al permiso mensual.



16.- POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES REQUERIDOS :

- postulación en formulario tipo que se entregara en el Depto. de Rentas y Patentes.
- fotocopia de cédula de identidad.
- certificado **de no deuda** extendido por la **Tesorería de la I. Municipalidad de Osorno.** (no podrán postular personas que tengan deudas de cualquier naturaleza con la Municipalidad de Osorno).
- Sólo pueden postular personas que sean “artesanos”, que hagan su propia artesanía.

17.- PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Se recepcionarán las postulaciones desde las **8:30 hrs. hasta las 14:00 hrs.** del **14.01.2019** y **hasta el 25 de Enero del 2019 hasta las 14:00 Hrs.** en la **Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Osorno**, ubicada en calle Mackenna N°851 de Osorno. Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado indicando que postula a un local en el Centro de Artesanía Local Osorno, Pueblito Artesanal ubicado en Av. Mackenna N°1113 en Osorno.

18.- El postulante podrá efectuar una visita a terreno al local de postulación para ello será coordinado con el Departamento de Rentas y Patentes; fonos contactos : 2264368-2264211 ; o en forma electrónica: juan.herrera@imo.cl ; maria.gallardo@imo.cl .

19.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ADJUDICARAN LOCALES:

La apertura de las ofertas se hará pública en la Sala de Sesiones, 2º piso del Edificio Consistorial, ubicado en calle Mackenna N°851, **el día Lunes 28 de Enero del 2019 a las 15:30 hrs.**, y se adjudicará a la persona que haya ofrecido la mejor postura económica; en caso de empate se resolverá por el orden de ingreso de la postulación en la oficina de partes de la I.Municipalidad de Osorno, se aceptara una sola postulación por local con la mejor oferta.

20.- Los artesanos que se adjudiquen los locales del Centro de Artesanía Local Osorno “Pueblito Artesanal”, deberá realizar el trámite en el Depto. De Rentas y Patentes, en un plazo no superior a 48 hrs. De lo contrario si no hace trámite seguirá corriendo la lista de postulantes.



JAIME A. BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

OSORNO, ENERO DEL 2019.-

JABV/HVG/JGQ/MIGO/JVHL

Distribución:

- Alcaldía
- D.A.J.
- D.A.F.
- Depto. Rentas y Patentes
- Iddoc: -977.098.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

FORMULARIO POSTULACION LOCALES DEL CENTRO DE ARTESANIA LOCAL OSORNO

UBICADOS EN AV. MACKENNA N°1113 EN OSORNO PARA ARTESANOS.

ENERO DEL 2019.-

IDENTIFICACION DEL LOCAL : _____

MTS.2 : _____

NOMBRE OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

RAZON SOCIAL : _____

RUT RAZON SOCIAL : _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____

OFERTA ECONÓMICA : _____

LOCAL	Ubicación	Mts.2	Postura Mínima
5	Lado Av. Mackenna Frente Supermercado Jumbo	5 aprox.	\$40.000
24	Lado Av. Mackenna Frente Supermercado Jumbo	5 aprox.	\$40.000
27	Lado Frente Liceo Eleuterio Ramírez	5 aprox.	\$40.000

FIRMA POSTULANTE

Iddoc: 977.098

OSORNO, 09 SEP 2003

MAT.: ESTABLECE HORARIO DE ATENCIÓN CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL OSORNO.

DECRETO N° 5816

VISTOS:

La necesidad de establecer un horario de funcionamiento adecuado a las necesidades de los permisionarios del Centro de Artesanía Local, así como las necesidades de la comunidad local y, el interés municipal de asegurar una atención continuada destinada a los turistas que visitan el complejo de artesanía local.

El Decreto N° 8816 de 12 de Diciembre de 2002, que modificó el horario de atención del Centro de Artesanía Local.

El Decreto Afecto N° 765 del 08.05.2003, que nombra como Administrador Municipal en calidad de Titular a don Gerardo Rosas Molina.

El Decreto Exento N° 1508 del 09.05.2003 que delega atribuciones al Administrador Municipal don Gerardo Rosas Molina, modificado por decreto N° 2532 de 08 de Agosto de 2003.

Lo establecido en los artículos 56 y siguientes y, las facultades que me confiere de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades número 18.695 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

I. ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ARTESANÍA LOCAL DE OSORNO:

1.- Periodo de Invierno (01 de Abril al 31 de Agosto):

Lunes: 14:00 a 20:00 hrs.

Martes a Sábado 10:00 a 20:00 hrs.

2.- Periodo de verano (01 de Septiembre al 31 de Marzo):

Domingo y Lunes 14:00 a 20:00 hrs.

Martes a Sábado 10:00 a 20:00 hrs.

De manera optativa, los permisionarios podrán prolongar el horario de atención hasta las 22:00 hrs.

3.- Periodo de cierre por festividades:

Sin perjuicio de poder funcionar en el horario que corresponda al período respectivo, los permisionarios podrán mantener sin atención sus respectivos locales en las siguientes fechas:

01 de Enero

Viernes Santo, y

25 de Diciembre

II. DÉJASE SIN EFECTO el decreto N° 8816 del 12 de Diciembre de 2002.

III. Lo establecido en el presente decreto pasará a formar parte de todo permiso que la Municipalidad otorgue para la ocupación de los locales del Centro de Artesanía Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
YAMIL VARACROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
OSORNO

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
GERARDO ROSAS MOLINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
OSORNO

GRM/YUR/DER/MEDS/JHI
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- D.A.M.
- D.A.J.
- D.A.F.
- Depto. Rentas y Finanzas